



PODER JUDICIAL

HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

EL DILIGENCIARIO ADSCRITO A LA CUARTA EN MATERIA CIVIL, ENCARGADO DE LOS TOCAS PARES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 Y 56 DEL CÓDIGO ADJETIVO EN LA MATERIA VIGENTE EN EL ESTADO, HAGO LA CORRESPONDIENTE NOTIFICACIÓN EN LOS ESTRADOS Y/O LISTA DE ESTA SALA; QUE SE FIJA **CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, A LAS NUEVE HORAS Y SE RETIRA EL **0 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**.

TOCA	PARTES	JUICIO	SE NOTIFICA A	ASUNTO
140/2018 Amparo				<p>DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.</p> <p>Con una de las copias de la demanda de amparo de fórmese y regístrese bajo el mismo número de toca con el que se relaciona, el expedientillo relativo al juicio de garantías promovido por la quejosa.</p> <p>Ríndase informe justificado al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito en Turno, enviándole la demanda de amparo con la certificación que corresponde y copia de ésta para el representante social, expediente 1684/2015, toca de apelación, así como las constancia de traslado que se realice a la tercera interesada.</p> <p>Por otra parte, téngase a los quejosos señalando domicilio para recibir notificaciones personales el que indican y autorizando para recibirlas a los profesionistas que mencionan.</p> <p>Así mismo se tiene a la quejosa señalando domicilio para recibir notificaciones ante esta instancia y autorizando para recibirlas a los abogados que menciona</p> <p>Con copia de la demanda de amparo exhibida y copia autorizada de esta resolución, córrase traslado, a la tercera interesada a fin de que comparezca ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito en turno, a defender sus derechos, así como a señalar domicilio para recibir notificaciones en la residencia y/o zona conurbada de dicho órgano jurisdiccional.</p> <p>Sin que se ordene correr traslado a la persona que refiere, en atención a que de actuaciones que integran el</p>

TOCA	PARTES	JUICIO	SE NOTIFICA A	ASUNTO
				expediente 1684/201 y toca 140/2018, no se advierte que se le haya llamado a juicio dentro del expediente referido. Sin formar por separado el expedientillo de suspensión del acto reclamado, por no haberlo solicitado la quejosa.

**DILIGENCIARIO PAR ADSCRITO
A LA CUARTA SALA EN MATERIA CIVIL**

ABOGADO MARCO ANTONIO ARSENCIO ESPINOSA